



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 9 8 2 DE 2018

(1 6 SEP 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017 y Acuerdo No. 7 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de agosto de 2018 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para el rubro, "A-3-9-13-0-01 *Rendimientos Financieros EPS SSF*", se determinó que es necesario incrementar la apropiación presupuestal en el siguiente monto \$ 1.943.000.000,00, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que, de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presentan saldo de apropiación en el rubro del presupuesto de gastos "A-3-9-1-0-01 UPC Régimen Contributivo SSF" por valor de \$1.943.000.000,00, del cual es procedente realizar el contra-crédito requerido para suplir las necesidades de gasto señaladas en el anterior considerando.

Que de conformidad con la comunicación realizada por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES con radicado No. 0000012296 de fecha 20 de junio de 2018, en la cual manifiesta la necesidad de contar con los recursos necesarios para amparar el reconocimiento y pago total de los servicios y tecnologías no financiables con cargo a la UPC (Recobros-Régimen Contributivo), se hace necesario contar parcialmente con una apropiación presupuestal por valor de \$100.000.000.000,00 en el rubro A-3-9-7-0-01 "Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo".

Que, una vez verificada la disponibilidad presupuestal del rubro A-3-9-7-0-01 "Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo" a la fecha, ésta asciende a la suma de \$68.236.776,89.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 67 "Recursos que administrará la entidad administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud" de la Ley 1753 de 2015, respecto a la destinación de los recursos, el numeral j) señala lo siguiente "A las finalidades señaladas en los artículos 41 del Decreto-ley 4107 de 2011 y 9 de la Ley 1608 de 2013. **Este gasto se hará siempre y cuando, en la respectiva vigencia se encuentre garantizada la financiación del aseguramiento en salud**".

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior, y una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de agosto de 2018, el rubro A-3-9-14-0-01 "Operaciones de Compra de Cartera" cuenta con una apropiación disponible por valor de \$50.000.000.000,00, recursos que se requieren contra acreditar para ser acreditados al rubro en el rubro A-3-9-7-0-01 "Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo" y así respaldar parcialmente el requerimiento de la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES.

Que, de conformidad con la ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de agosto de 2018, el rubro A-3-9-1-0-02 "UPC Régimen Contributivo CSF", presenta recursos disponibles por valor de \$ 50.000.000.000,00, los cuales son necesarios para apalancar de manera parcial el requerimiento realizado por la Dirección de Otras Prestaciones, por lo tanto, se hace necesario realizar el contra-crédito de dichos recursos y acreditarlos al rubro A-3-9-7-0-01 "Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 3388 del 18 de septiembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

| RUBRO | CONCEPTO GASTO | VALOR |
|------------------------------|--|---------------------------|
| CONTRA - CRÉDITO | | |
| A-3-9-1-0-0-1 | UPC Régimen Contributivo SSF | 1.943.000.000,00 |
| A-3-9-1-0-02 | UPC Régimen Contributivo CFS | 50.000.000.000,00 |
| A-3-9-14-0-01 | Operaciones de Compra de Cartera | 50.000.000.000,00 |
| TOTAL, CONTRA CRÉDITO | | 101.943.000.000,00 |
| CREDITO | | |
| A-3-9-13-0-01 | Rendimientos Financieros EPS SSF | 1.943.000.000,00 |
| A-3-9-7-0-01 | Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo | 100.000.000.000,00 |
| TOTAL, CRÉDITO | | 101.943.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 y 3944 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **16** SEP 2018


CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
 Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés. Arboleda G. *hel*
 Revisó: Carmen Roció Rangel Q.
 Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R. *JK*